

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2804-2018
Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2018

Asunto: **Resultado Preliminar de la Auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete N° 2017AE0207020378**

ING. HÉCTOR GONZÁLEZ TIRADO.

Director General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría General.

Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0786-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Secretaría de la Contraloría General, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 11 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, pudiendo hacerse acompañar de dos testigos de asistencia para la citada diligencia, por lo que para tal caso, se le requiere que proporcione previo a la señalada reunión, copia de las identificaciones oficiales de los participantes en la misma; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes
Trimestrales del Ejercicio 2017
Correspondientes a la:**

**Secretaría de la Contraloría General
Auditoría de la Información Financiera Trimestral**

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión a la Información Financiera Trimestral Estatal del ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaría de la Contraloría General.

La Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control con cifras acumuladas al mes de diciembre de 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría de la Información Financiera Trimestral N°2017AE0207020378 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE-0786-2018 de fecha 12 de febrero de 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el manifestado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado a nivel partida del Primer Trimestre contra el Presupuesto de Egresos Aprobado del Segundo trimestre para verificar que no existen diferencias.

Alcance al Tercer Trimestre:

- Revisar la Información Presupuestaria y Programática presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Presupuestaria y Programática, presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Presupuestal y Programática que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Cabe señalar que en virtud de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y 89 de su Reglamento, así como la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, la contabilidad general del Gobierno del Estado le corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería del Estado, por lo que es la responsable de su elaboración, y para esta auditoría se revisó únicamente la información presupuestaria y programática que más adelante se señala.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria contenida en el Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

- Se comparó el Presupuesto de Egresos Aprobado presentado a nivel partida del Primer Trimestre contra el Presupuesto de Egresos Aprobado del cuarto trimestre, para verificar que no existen diferencias.
- Se comparó el Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Presupuesto de Egresos Modificado a nivel partida del gasto, se determinaron variaciones y se revisó la presentación de su justificación.

- Se comparó el Presupuesto de Egresos Aprobado y Presupuesto de Egresos Modificado contra el presupuesto de Egresos Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y se revisó que no existiera sobreejercicio.

Resultados:

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación

1. **En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, no se presentaron en el Anexo, en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original, así como el impacto que tendrá en la estructura programática, como sigue:**

Unidad Responsable	Presupuesto		
	Original Autorizado	Modificado	Variación
Secretaría	\$ 9,845,594	\$ 5,934,523	-\$ 3,911,071
Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia	8,721,830	7,995,167	-726,663
Dirección General de Administración y Control	20,066,188	21,519,139	1,452,951
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	15,893,040	14,727,990	-1,165,050
Dirección General de Licitaciones y Contrato	5,746,336	6,160,970	414,634
Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública	35,976,428	35,356,569	-619,859
Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico	34,862,471	32,137,532	-2,724,939
Dirección General de Información e Integración	5,531,925	4,394,377	-1,137,548

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones en su caso de las metas programadas, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que, en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática consistente en el Informe de Avance Programático, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Informe de Avance Programático.

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Presupuestal y Programática de la Secretaría de la Contraloría General, se determinó una observación que se presenta para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**